



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 5, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4073)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 15 de abril de 2021, el Tribunal número 5, encargado de valorar los méritos de los candidatos a las plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4073)**, incluidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo I a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 15 de abril de 2021.

SEGUNDO. - Proceder a rectificar de oficio las puntuaciones otorgadas en el apartado 6.3.2. "Antigüedad", modificando aquellas en las que se ha producido error aritmético, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo. Para llevar a cabo los desempates se ha seguido lo dispuesto en el apartado 6.4. de las bases de la convocatoria.

CUARTO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: [https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria\\_seleccionar&hash=ccba3542de](https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de)

QUINTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de los candidatos con mejor derecho, que son los relacionados en Anexo II a este Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 19 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 5,

Fdo.: Leonardo Garrido Parish.

CONFORME,  
EL RECTOR, P.D.  
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==</a>	Página	1/8





## ANEXO

### TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4073).

#### RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

BALDERAS MOLINA, ANTONIO  
CORNAGO GARCÍA, EMILIANO  
JIMÉNEZ BORREGO, JUAN ANTONIO  
REDONDO PIZARRO, JOSÉ MARÍA

#### **El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.**

Habiendo sido revisada de nuevo la documentación, el Tribunal se reitera en la puntuación otorgada en el apartado “Experiencia Profesional”, a cada una de las personas aspirantes al no desprenderse una valoración diferente respecto al apartado “*experiencia profesional*”, conforme a la aplicación de los criterios que establece las bases de la convocatoria, en concreto en el punto 6.3.1. apartados b) “*Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas*” y c): “*Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública*”, por lo que se eleva a definitiva la valoración provisional.

---

DURÁN CABALLERO, JUAN MANUEL

#### **El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.**

Una vez revisada la documentación presentada, se constata que no resulta debidamente acreditada la experiencia profesional aportada por el interesado, puesto que se observa una discordancia manifiesta entre las copias de los contratos presentados y el informe de cotizaciones (vida laboral), por lo que no procede su valoración al no reunirse de forma simultánea los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, ya que han de presentarse ambos y existir una correlación entre los mismos.

---

GARCÍA JIMÉNEZ, SANTIAGO

#### **El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.**

El Tribunal se ratifica en la valoración inicial, conforme a las bases de la Convocatoria, dado que para la valoración del apartado *experiencia profesional igual puesto en la Universidad de Sevilla*, la relación laboral mantenida con esta Universidad ha de producirse tanto en el mismo puesto de trabajo al que se aspira como en la misma categoría profesional, siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la propia Universidad, adscrito a Personal Laboral con cargo al capítulo I del

Código Seguro De Verificación	kAwgflQ+5d14bDgL5vjMjA==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgflQ+5d14bDgL5vjMjA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgflQ+5d14bDgL5vjMjA==</a>	Página	2/8





Presupuesto”, requisitos que no se cumplen tras proceder a la revisión de la documentación presentada por el interesado.

---

RODRIGUEZ LEÓN, MANUEL

**El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.**

El Tribunal se reitera en la puntuación otorgada en la valoración provisional, en concreto respecto a la valoración del apartado *experiencia profesional en la Universidad de Sevilla*, ya que en la valoración de la experiencia profesional como disponen las bases de la convocatoria, se entiende por puesto igual “*la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira, siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral con cargo al capítulo I del Presupuesto*” y por puesto similar “*el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza que aspira*”, por lo que se eleva la puntuación a definitiva.

---

**Reclamaciones relacionadas con el apartado “Formación”.**

BALDERAS MOLINA, ANTONIO.

**El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.**

En el apartado “*Formación*” el aspirante ha sido valorado con la máxima puntuación que puede alcanzaren atención a este apartado, en concreto 8,75 puntos como dispone la base 6.3.3., por lo que no procede la estimación de su reclamación.

---

ESCALERA BORREGUERO, DANIEL

**El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.**

Conforme a las bases de la Convocatoria en el punto 6.3.3 “*Formación*”, se considera que el contenido de la actividad formativa que reclama no se adecúa ni al contenido funcional del perfil de la plaza, ni al temario exigido para el acceso a ésta, por lo que reitera que no procede la valoración de la misma.

---

Código Seguro De Verificación	kAwgf1Q+5d14bDgL5vjMjA==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgf1Q+5d14bDgL5vjMjA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgf1Q+5d14bDgL5vjMjA==</a>	Página	3/8





AGUILAR PERIAÑEZ, ALEJANDRO  
MONTERO DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL AIRE  
PARRILLA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN

**El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.**

Una vez revisada la documentación acreditativa, en concreto, certificado de idiomas al que hacen referencia cada uno de las personas interesadas, aportado en el momento procedimental oportuno, se constata que no resulta debidamente acreditado el número de horas de duración de los cursos, requisito indispensable exigido expresamente en las bases de la convocatoria, según lo dispuesto en el punto 6.3.3 "Formación", circunstancias a tener en cuenta, apartado c) "No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración (...)", por lo que al no cumplir con dicha exigencia impide que sean valorada dicha actividad formativa.

---

LOSADA PELLEJERO, MANUEL  
PARRILLA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN  
PASCUAL SILVA, FRANCISCO  
ROCHA ARÉVALO, ANTONIO MARCO

**El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones**

Conforme a las bases de la Convocatoria en el punto 6.3.3, "Formación", y en particular *Formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla*", el contenido de las actividades formativas que aportan respectivamente cada uno de los reclamantes, se concluye que no se adecúa ni al perfil de la plaza ni al temario exigido para el acceso a ésta, por lo que no resulta procedente su valoración, al no ajustarse a los requisitos exigidos.

---

Código Seguro De Verificación	kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==</a>	Página	4/8





### Reclamaciones relacionadas con el apartado “Titulación”.

AGUILAR PERIAÑEZ, ALEJANDRO  
CANDIL GIJÓN, JOSE RAMÓN  
GARCÍA SANTOS, ARGENIS EDUARDO  
MONTERO DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL AIRE  
LOSADA PELLEJERO, MANUEL  
PASCUAL SILVA, FRANCISCO  
REDONDO PIZARRO, JOSÉ MARÍA  
ROCHA ARÉVALO, ANTONIO MARCOS  
RODRÍGUEZ LEÓN, MANUEL  
VÁZQUEZ VILLALBA, LUIS MIGUEL

#### **El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.**

Conforme las bases de la Convocatoria en el punto 6.3.3 apartado “*Titulación*”, tras haberse procedido tanto al estudio de las alegaciones presentadas por las personas aspirantes así como a la revisión de las titulaciones presentadas, este Tribunal reitera que las mismas no están directamente relacionadas con el perfil funcional de la plaza, pues como disponen las bases en cuanto a la *titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado* el mero hecho de la aportación de una titulación de nivel superior a la exigida no conlleva la valoración automática de la misma, puesto que se exige una identidad entre aquella y las funciones a desarrollar en el puesto que se aspira, relación que no queda debidamente acreditada, no procediendo la modificación de la valoración otorgada en este apartado.

---

CONTRERAS CARRASCO, ALVARO  
FUENTE CARBAJO, ALBERTO DE LA

#### **El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.**

Tras procederse a la revisión de la documentación aportada por los reclamantes, se observa en particular que, la fecha de obtención de la titulación a la que hacen referencia resulta ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo, en concreto, el día “*2 de enero de 2019*”, por lo que no procede su valoración conforme a lo establecido en el apartado 6.3, párrafo 2, *in fine*: “*Serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base 3.2 de esta convocatoria.*”

---

Código Seguro De Verificación	kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgflQ+5d14bDgL5vjmJA==</a>	Página	5/8





## Reclamaciones relacionadas con “diversas cuestiones”.

CEREZO CALZADA, CRISTINA

### **El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.**

Tras la revisión de la reclamación de la interesada, se ha comprobado que al efectuar la localización su expediente administrativo, a través del enlace de “consultas personalizadas” en la aplicación informática de Recursos Humanos, sí aparece reflejado correctamente tanto la calificación de la fase de oposición como de la valoración de los méritos de la candidata.

---

**El Tribunal acuerda estimar las reclamaciones**, procediéndose a la rectificación de las puntuaciones de carácter definitivas de las personas aspirantes que a continuación se indican:

BEARDO GARCÍA, IRENE

Habiendo sido comprobada que la documentación relativa a la fase de méritos fue presentada en el plazo establecido para ello, el Tribunal procede a estimar dicha alegación, y por tanto a la valoración pertinente, procediéndose a la modificación de la puntuación.

---

CANDIL GIJÓN, JUAN RAMÓN  
GARCÍA SANTOS, ARGENIS EDUARDO

Se ha procedido a rectificar el error material producido en relación con la valoración de los apartados “Antigüedad” y “Formación Universidad de Sevilla” respectivamente a los dos aspirantes arriba indicados, en aplicación de los criterios dispuestos en las bases.

---

FERNÁNDEZ AMUEDO, ANTONIO JOSÉ

Una vez estudiada la reclamación y revisada la documentación aportada por el interesado, se considera que se ha producido un error en la valoración relativa a los apartados “Experiencia Profesional” y “Formación”, por lo tanto se estima la reclamación presentada, procediéndose en aplicación de los criterios dispuestos en las bases de la convocatoria a la rectificación de la puntuación en el listado definitivo.

---

Código Seguro De Verificación	kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==</a>	Página	6/8





RIOBOO SANCHEZ-ARJONA, IVÁN

Revisada de nuevo la documentación tal y como solicita el interesado, este Tribunal en aplicación de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, procede a estimar dicha alegación, y por tanto a la valoración pertinente, procediéndose a la modificación de la puntuación.

---

VILLERO LEÓN, TAMARA

Revisada de nuevo la documentación, se procede a la rectificación de la puntuación inicialmente otorgada, por lo que, en función de la aplicación de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, se procede a la correcta valoración del apartado “*Experiencia Profesional en la Administración Pública*”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==	<b>Fecha</b>	19/07/2021
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==</a>	<b>Página</b>	7/8





## ANEXO II

TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4073).

### CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

---

#### **APELLIDOS Y NOMBRE**

CASTRO CABEZAS, ANTONIO JOSE  
MARTIN DEL VILLAR, JOSE ANTONIO  
MORENO BENITEZ, JUAN ANTONIO  
PRATS DE PRADO, ABEL  
REVILLA SANCHEZ, JULIO  
VIDAL RICO, DAVID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==	<b>Fecha</b>	19/07/2021
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kAwgf1Q+5d14bDgL5vjmJA==</a>	<b>Página</b>	8/8

